



VISTOS: los Memorandos N° 003966-2025-OACGD-SG/MC y N° 004093-2025-OACGD-SG/MC, y el Informe N° 000323-2025-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 003885-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001252-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el literal b) del sub numeral 6.1.1 y el sub numeral 6.1.3 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-MC, “Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC, establece que el número de fedatarios en la institución se determina según las necesidades del servicio, correspondiendo a la dependencia proponente sustentar debidamente su designación, asignando, como mínimo, un (01) fedatario titular y un (01) fedatario suplente, los mismos que son designados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, con el Memorando N° 003966-2025-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la Oficina General de Recursos Humanos la verificación de los requisitos para la designación de los señores Pier Haroll Carmona Fuentes y Eddy Ricardo Martínez Ulloa como fedatarios titulares de la Sede Central del Ministerio de Cultura; y de los señores Ramón Oswaldo Hidalgo Sotelo, José Gabriel Apolin Meza, Ángel Custodio Ludeña Bermudo, y de las señoritas Lizbeth Judith Flores Usca y Pamela Luisa Guillen Márquez como fedatarios/as suplentes de la Sede Central del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 003885-2025-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000260-2025-OGRH-SG-SVF/MC, que concluye que las personas propuestas cumplen los requisitos para ser designados fedatarios, establecidos en la Directiva N° 004-2025-SG/MC, “Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas,



documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000323-2025-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 004093-2025-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de los señores Pier Haroll Carmona Fuentes y Eddy Ricardo Martínez Ulloa como fedatarios titulares de la Sede Central del Ministerio de Cultura; y de los señores Ramón Oswaldo Hidalgo Sotelo, José Gabriel Apolin Meza, Ángel Custodio Ludeña Bermudo, y las señoras Lizbeth Judith Flores Usca y Pamela Luisa Guillen Marquez como fedatarios/as suplentes de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por un periodo de tres (3) años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2025-MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios, titular y suplente, de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de tres (3) años, a los siguientes servidores:

Fedatarios Titulares:

- PIER HAROLL CARMONA FUENTES
- EDDY RICARDO MARTINEZ ULLOA

Fedatarios Suplentes:

- LIZBETH JUDITH FLORES USCA
- PAMELA LUISA GUILLEN MARQUEZ
- RAMON OSWALDO HIDALGO SOTELO
- JOSE GABRIEL APOLIN MEZA
- ANGEL CUSTODIO LUDEÑA BERMUDO

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL